



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 3538

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante radicación No.2007ER28739 del 13 de julio de 2007, la señora ANGELINA USCATEGUI ESTRADA, en su calidad de Subgerente de la Firma PROHORIZONTAL SOCIEDAD LTDA., encargada de la Administración del Conjunto Residencial Ocales de Niza, solicitó a esta Secretaría, la autorización de tala de un arbolado urbano, ubicado en el espacio privado de la Calle 127 D No. 60 – 61 (Nueva Dirección), en la Localidad de Suba.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, la solicitante debe consignar en la ventanilla No. 2 del Supercade de la carrera 30 con calle 26, por concepto del servicio de evaluación la suma de veinte mil novecientos pesos MCTE (\$20.800.00), en fecha 10 de Octubre de 2007.

Que con el fin de optar con el permiso requerido, la señora ANGELINA USCATEGUI ESTRADA, mediante radicado No. 43156 del 11 de octubre de 2007 allegó, El reglamento de Propiedad Horizontal, certificado de existencia y representación legal de la firma PROHORIZONTAL SOCIEDAD LTDA, Certificación de la Alcaldía donde consta lo referente a la inscripción de la firma administradora del Conjunto Residencial Ocales de Niza.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 2007GTS1021 del 18 de julio de 2007.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín

Proyectó Rita Isabel Villamil Velásquez. aprobó Isabel C. Serrato I. Exp. DM 03 071725

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

S 3538

Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario".

Así mismo, el artículo 6 *Ibidem*, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, indicando: " Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamientos silviculturales, ubicados en espacio privado de la Calle 127 D No. 60 – 61 (Nueva Dirección), en la Localidad de Suba, a favor de la señora ANGELINA USCATEGUI ESTRADA, en su calidad de Subgerente de la Firma PROHORIZONTAL SOCIEDAD LTDA., encargada de la Administración del Conjunto Residencial Ocales de Niza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Proyectó: Rita Isabel Villamil Velásquez aprobó: isabel c. serrano Exp. DM 03 071725



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

D.S. 3538

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente providencia a la señora ANGELINA USCATEGUI ESTRADA, en su calidad de Subgerente de la Firma PROHORIZONTAL SOCIEDAD LTDA., encargada de la Administración del Conjunto Residencial Ocales de Niza, en la Calle 70 No. 29 – 37 de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 DIC 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental